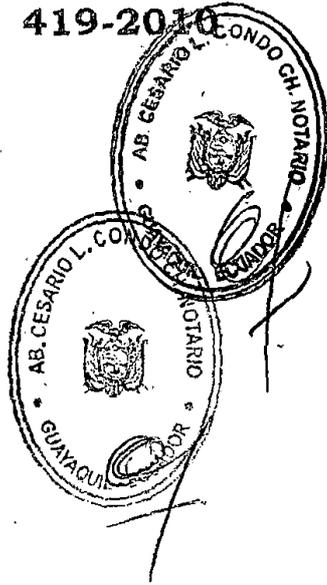




Ab.
sario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 419-2010



PODER ESPECIAL: QUE OTORGA
LA SOCIEDAD ANÓNIMA
PANAMEÑA DENOMINADA
SKYWORLD INVESTMENTS INC., A
FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO
DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU
FALCONÍ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los cinco días del mes de Abril del
año dos mil diez, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: el señor Ingeniero don ANDRÉS
ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
en su calidad de Presidente y representante legal de
la Sociedad Anónima Panameña denominada SKYWORLD
INVESTMENTS INC., calidad que legitima con los
documentos que presenta para que sean agregados a la
presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en el cantón
Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con
amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de
PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me
presentó la minuta siguiente: “S E Ñ O R



∩

∩

1 uno uno dos (09-08952112), a efectos de dar cumplimiento
2 con lo establecido en el artículo primero de la Ley
3 Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del
4 Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno
5 del Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de
6 fecha quince de Mayo del dos mil nueve.- C L Á U S U L A
7 T E R C E R A: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes
8 expuestos, el señor ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA a
9 nombre y en representación de la sociedad anónima
10 panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC.,
11 en su calidad de Presidente y Representante Legal y
12 debidamente autorizado para el efecto por la Junta de
13 Accionistas celebrada el veintitrés de Marzo del dos mil
14 diez, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, Poder
15 Especial a favor del señor Ingeniero ANDRÉS GUSTAVO
16 ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con
17 domicilio en Samborondón Provincia del Guayas,
18 República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía
19 número cero nueve cero ocho nueve cinco dos uno uno dos
20 (0908952112), a efectos de dar cumplimiento con lo
21 establecido en el artículo primero de la Ley Reformatoria a
22 la Ley de Compañías de la República del Ecuador,
23 publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador
24 número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de
25 Mayo del dos mil nueve y, por ende, el apoderado o
26 representante aquí designado queda autorizado para
27 contestar las demandas y cumplir las obligaciones
28 respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que

Ab.
sario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 el apoderado o representante, de conformidad con la Ley
2 Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las
3 obligaciones de SKYWORLD INVESTMENTS INC. Agregue
4 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
5 necesarias para la plena validez de la presente Escritura
6 Pública.- (firmado) Roberto Falconí Peet, ABOGADO
7 ROBERTO FALCONI PEET, Registro número tres mil
8 cuatrocientos trece-Colegio de Abogados del Guayas".-
9 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
10 documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto,
11 el señor otorgante se ratificó en el contenido de la
12 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
13 esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA
14 SOCIEDAD ANÓNIMA PANAMEÑA DENOMINADA
15 SKYWORLD INVESTMENTS INC., A FAVOR DEL SEÑOR
16 INGENIERO DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONÍ,
17 en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la
18 aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo
19 lo cual doy fe.-



20
21
22
23 ING. ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, PRESIDENTE
24 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
25 PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD INVESTMENTS
26 INC..- C.C. # 09-0420921-0.-
27 C.V. # 060-0002.-
28

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga

ONDO CH. I
es:

Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas

Una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, se llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil el día veintitrés de Marzo del 2010 a las 11:00 a.m.

Se encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se renunció a la convocatoria previa.

Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad señor Andrés Aspiazu Estrada, y actuó como Secretaria Ad-Hoc la señora Mercedes Freire Suárez, en ausencia del titular de dicho cargo.

Verificado el quórum por la Secretaria Ad-Hoc, toma la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del Ecuador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Art. 1 de la referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo siguiente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

of

A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por las compañías ecuatorianas denominadas **ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A., RESTAURANTES INSTANTANEOS REINSTANT S.A. y RESTAURANTES DEL NORTE RESNORTE S.A.** pero que aquella no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en el Ecuador un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.

of

...uego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

SE RESUELVE: Designar como apoderado o representante de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.** al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil-República del Ecuador y con cédula de ciudadanía No. 090895211-2, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por ende, el apoderado o representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**

SE RESUELVE ADEMAS: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la sociedad, Andrés Aspiazu Estrada, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, confiera un poder a favor del señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI** con las facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión. F) Andrés Aspiazu Estrada, Presidente; F) Mercedes Freire Suárez, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICACION: La suscrita Secretaria Ad-Hoc, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.


MERCEDES FREIRE SUAREZ
Secretaria Ad-Hoc





REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 159118

REPUBLICA DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

RAS 1
// YAORPAZO //

CASA TILICA

CON VISTA A LA SOLICITUD LO 3905E

QUE LA SOCIEDAD

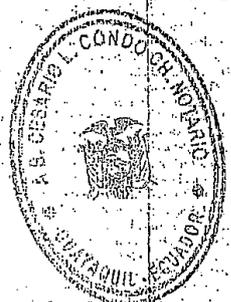
WORLD INVESTMENTS INC. EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA FICHA 593241 DOC 980139 DESDE EL
1 DE JULIO DE DOS MIL SETENTA Y OCHO (1978) HASTA EL 31 DE JULIO DE DOS MIL NUEVE Cientos
CERO Y CINCO (1995) QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
Y SU DOMICILIO ES PANAMA

AL PRESENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL SEÑOR ANDRES YAORPAZO SEGURO

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIECISIETE DE MARZO
DEL DOS MIL DIEZ A LAS OCHO Y CINCO P.M.

DA: ESTA CERTIFICACION PAGO DIRECCION
POR UN VALOR DE \$ 50.00
COMPROBANTE NO 10 3905E
NO CERTIFICADO: S: ANONIMA - 027672
FECHA: Viernes 12, MARZO DE 2010
// YAORPAZO // C-1

[Handwritten Signature]
JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR



[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
20

21 MAR 2010

19.867
[Handwritten Signature]



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil,

- 5 ABR 2010

Ca



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CIUDADANÍA No. 070420921-0
 ASPIAZU ESTRADA ANORES
 GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS / CONCEPCION
 04 JUNIO 1953
 005-1 0055 08215 1
 GUAYAS / GUAYAS
 CARRERA CONCEPCION 1953

EQUATORIANA 14444 623331122
 CASADO LETICIA FALCON
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 GEORGINA ASPIAZU
 GEORGINA ESTRADA
 GUAYAS 17/06/2002
 0034845

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones Generales 2001
 060-0002 0904209210
 NUMERO CEDULA
 ASPIAZU ESTRADA ANORES
 GUAYAS SAMBORDON
 PROVINCIA CANTON
 SAMBORDON LA PUNTILLA
 PARROQUIA ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
 Guayaquil, 15 ABR 2010.

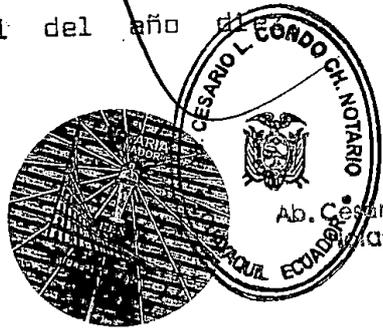


DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las CINCO Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.
 Guayaquil, 24 MAR 2015

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Canton
 Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, cinco de Abril del año de

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Canton
 Guayaquil



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Canton
 Guayaquil





Factura: 001-002-000000548

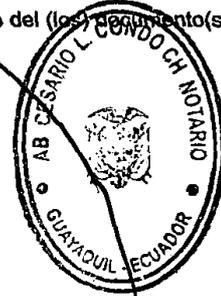


20150901005D00254

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901005D00254

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE PODER y que me fue exhibido en 40 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 40 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 24 DE MARZO DEL 2015.



NOTARIO(A) CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL